



Resolución Directoral Regional N° 0857 -2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, 02 JUL. 2019

VISTO: el expediente N° 02332408-2019, la Nota de Coordinación N° 770-2019-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento setenta y uno (171) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación, asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 037-2019-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 02 de julio de 2019, el Título de Profesional obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El mejor para todos

Resolución Directoral Regional

N° 0857 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" DE MOYOBAMBA.

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

- ALFARO VÁSQUEZ, GENY
- FLORES CARRASCO, DEISI CHARITO
- PASTOR DÍAZ, CLEOFÉ ELISA
- PASTOR DÍAZ, ROSA ELVIRA
- RUIZ LAZO, KATTYA ESTEFANI
- SALVADOR PÉREZ, ESTELITA
- SÁNCHEZ CHÁVEZ, TATIANA MARILY

N° DE TÍTULO

- 002026-P-DRESM
- 002027-P-DRESM
- 002028-P-DRESM
- 002029-P-DRESM
- 002030-P-DRESM
- 002031-P-DRESM
- 002032-P-DRESM

PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- MOZOMBITE CORTEGANA, TOMÁS
- RIOS PEREA, CARLOS
- VÁSQUEZ LÓPEZ, ZADITH
- YOMONA PUERTA, BEATRIZ
- ZÁRATE LOZADA, ATILANO

N° DE TÍTULO

- 002033-P-DRESM
- 002034-P-DRESM
- 002035-P-DRESM
- 002036-P-DRESM
- 002037-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JQVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e)
02/07/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 12 de Julio 2019
L. Valdivia
Lindauro Cristóbal Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 100047030